REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Cinco (05) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. **EJECUTIVO SINGULAR** Demandante. **ODALINDA ORTA LÓPEZ**

Demandado. **EDUARDO ENRIQUE FUENTES BARRIOS**

Rad. **204004089001-2023-00006**

Revisado el expediente, se hace necesario fijar fecha y hora de la audiencia del Art. 392, en concordancia en el artículo 372 y 373 del C.G.P.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para la realización de la audiencia del Art. 392 en concordancia con el Art 372 y 373 del C.G.P, el día catorce (14) de noviembre de 2023 a las 09:00 AM.

SEGUNDO: Se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreara las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
Juez Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA
DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No__73__
Hoy _06/10/2023____ Hora 8:A.M.

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO